



**FOREST RESOURCES ASSOCIATION INC. LOSS CONTROL
OVERVIEW - ESPAÑOL**

600 JEFFERSON PLAZA, SUITE 350
ROCKVILLE, MARYLAND 20852

PHONE: 301/838-9385

FAX: 301/838-9481

LCO-7-esp

ENTRENAMIENTO – PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EN LA TALA Y PRIMEROS AUXILIOS

Revisado en Febrero 22 del 2004

Todos los trabajadores de la industria de la extracción de la madera deben de ser entrenados (1) cada empleado nuevo antes de iniciar un trabajo; (2) cuando un empleado sea asignado e nuevas tareas o nuevo equipo; y (3) cuando un empleado demuestre un desempeño no seguro. Los nuevos empleados que puedan demostrar un entrenamiento documentado previo en su trabajo asignado no necesitan de entrenamiento a menos de que el empleador determine que el entrenamiento no es aceptable. (Ley OSHA CFR 1910.266(i)).

El entrenamiento obligatorio para el trabajador de la tala incluirá:

1. **Reconocimiento General y la prevención** de la seguridad en los peligros de la tala.
2. **Reconocimiento de los riesgos** y las medidas de protección que se aplican a sus tareas individuales de trabajo.
3. **Los trabajadores deben ser entrenados en el uso seguro y el mantenimiento de las herramientas o equipos** que requieren de utilizar. También serán entrenados en el entendimiento y seguimiento de las especificaciones del fabricante. Antes de que los trabajadores realicen sus tareas, deben de **demostrar** su habilidad en hacerlo seguramente.
4. **Un empleado que por ahora sea inexperto o no esté familiarizado con la nueva tarea estará bajo la cercana dirección** de una persona experimentada en el desempeño seguro de la tarea hasta que sea determinado que el empleado es capaz de trabajar de manera segura.
5. **Todos los empleados deben de recibir entrenamiento en primeros auxilios y CPR**, y el entrenamiento y/o certificado de entrenamiento debe de estar actualizado.
6. **Es importante reconocer que el entrenamiento, el brindar información sobre los riesgos y las maneras de prevenir lesiones debe de estar acompañado de supervisión** y vigilado para estar seguros de que los trabajadores sepan cómo trabajar con seguridad. Las guías también deben de proveerse hasta que dichas prácticas de seguridad sean demostradas por los trabajadores.
7. **Los empleadores tendrán registrado por escrito** y mantener como prueba de cumplimiento: fechas de los entrenamientos, los nombres de todos los empleados entrenados y los temas cubiertos. Cada registro debe de contar con la firma del entrenador o empleador.
8. **El entrenamiento será complementado con juntas de seguridad regulares (al menos mensualmente)**, que revisarán las nuevas y las anteriores prácticas de seguridad discutidas, el entrenamiento en primeros auxilios y el entrenamiento sobre el equipo de seguridad personal.

Nota importante: El propósito de este resumen es brindar la visión de OSHA acerca de los requisitos de entrenamiento. Se le aconseja ponerse en contacto con las debidas agencias reguladoras estatales y federales para más detalles sobre los requerimientos de OSHA acerca de entrenamiento.

Por favor siga las recomendaciones del fabricante para una operación segura y los procedimientos de mantenimiento.